

que en embargo de todo si su Sr. m. se en  
llebar adelante su proposito, se sirva señalar  
la Cantidad que debe servir de tipo, para proceder  
a la Remate, pero sin que por ello se entienda  
que esta Ciudad acepta el Encaballamiento, sino  
que por el contrario Retira las Reclamaciones  
y protestas que sobre el particular tiene hechas  
para que en lo subscrito no pueda pasar del  
prejuicio alguno, y se entienda en todo caso el  
Remate que se haga por cuenta de la hacienda  
publica, y nunca por la del Pueblo

La Intend. } Se dio un oficio al Sr. Intendente de Rentas  
sobre Culto y } de la Provincia fha. veinte y dos de los corrientes  
Clase de lo común } en que se traia transcribe una R. o. n. por la que  
42. 43 y 44. } el Sr. M. se ha dignado resolver que los Rechos de can-  
tidades satisfechas por los componentes de los Ay. tos.  
de la año Cuarenta y dos, cuarenta y tres, y cua-  
renta y cuatro, por razon de asignaciones de lo  
Clase Paroquial, importantes ciento setenta y  
cinco mil ochocientos cincuenta r. p.; se admitan  
en pago ya cuenta de la Cantidad que se adeuda  
por la expresada contribucion, siempre que tales  
documentos contengan los requisitos necesarios  
que legitimen su admision; y la Ciudad acordo:  
se transcriba a' otro Ayuntamiento para su  
debida inteligencia y efectos coniguientes

*[Handwritten signature]*

